

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.-**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FELIPE PEREZ PEREZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

Secretario-Accidental:

D. ANTONIO DEL TORO RUIZ

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las doce horas y diez minutos del día cinco de agosto de dos mil ocho, se reúnen en la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Pérez Pérez, y la asistencia de los Sres y Sras que al margen se expresan, asistidos por el Secretario-Accidental que suscribe, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DE FACTURAS Y ORDENACION DE PAGOS.- Conforme la atribución a la Alcaldía y dispuesta en la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y considerando el Decreto de Alcaldía nº 84/07 de 26 de junio de 2007.

UNO A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, dada cuenta de los correspondientes justificantes de gastos, la Junta de Gobierno Local, tras su examen, acordó dar su aprobación a las facturas que abajo se describen. Al tiempo que mostró su conformidad a los suministros adquiridos en cuanto a precios y cantidades servidas por unanimidad adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente:

1.- A la firma JUAN PEREZ RODRIGUEZ, con N.I.F. nº 29786898N, importe correspondiente a la factura nº 222, con nº de Registro de Entrada 1925, por 3.000,00.- euros, con cargo a la Partida 451.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

2.- A la firma GRAFICAS LA ALGABA, S.C., con C.I.F. nº G41765272, importe correspondiente a la factura nº A00000643, por 5.868,73.- euros, con cargo a la Partida 451.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2.008.

3.- A la firma RAMOS SIERRA, S.A., con C.I.F. A-28422335, importe correspondiente a la factura nº 01801A 104255, con nº de Registro de Entrada 1664, por 1.877,23.- euros, con cargo a la Partida 432.610.02 presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

4.- A la firma HNOS. GARESPI, S.L.L, con C.I.F. B21351473, importe correspondiente a la factura nº 2008140, con nº de Registro de Entrada 1931, por 9.927,46.- euros, con cargo a la Partida 451.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

5.- A la firma INDOGOSA, con C.I.F. nº A21016878, importe correspondiente a la factura nº 1308, con nº de Registro de Entrada 2039, por 187,99.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

6.- A la firma ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L., con C.I.F. nº B82846817, importe correspondiente a la facturación del mes de Julio/08, por 1.280,89.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del presupuesto gastos del ejercicio 2.008.

7.- A la firma MARIA MORENO TORO, con N.I.F. nº 75525422-T, importe correspondiente a las facturas nº 26 y 34, con nº de Registro de Entrada 2082 y 2074 respectivamente, por 513,50.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

8.- A la firma ARMERAN, S.L.L., con C.I.F. nº B21389101, importe correspondiente a las facturas nº 0800029, 0800030 y 0800031, con nº de Registro de Entradas 2100, 2101 y 2102 respectivamente, por 3.043,84.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

9.- A la Cooperativa del Campo de Santa Agueda, con C.I.F. nº F21003447, importe correspondiente a la factura nº A/2008322, con nº de Registro de Entrada 2087, por 40,75.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

10.- A la firma TALLERES GIRONDA MOTOR, S.L.L., con C.I.F. nº B21300066, importe correspondiente a las facturas nº F8T0322, F8T0324, F8T0325, F8T0486 y F8T0617, con nº de Registro de Entradas 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022 respectivamente, por 227,02.- euros, con cargo a la Partida 413.214 del Presupuesto del gastos del ejercicio 2008.

11.- A la firma TECNOSERVICIOS CALERO, S.L., con C.I.F. B91124362, importe correspondiente a la factura nº 12, con nº de Registro de Entrada 2050, por 5.887,00.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

12.- A la firma AISERT HUELVA, S.L., con C.I.F. nº B21329347, importe correspondiente a la factura nº 16896.08, con nº de Registro de Entrada 2086, por 18,27.- euros, con cargo a la Partida 611.227 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2008.

Segundo.- Dese cuenta del anterior a la Intervención y Tesorería.

PUNTO SEGUNDO.- ESCRITOS VARIOS.- Dada cuenta de los escritos y solicitudes que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito de D. Antonio Maldonado Martín, de fecha 22 de julio de 2.008, con Registro de Entradas nº 2026, mediante el que solicita la baja del tributo de Entrada de Vehículos en el inmueble sito en c./ San Roque, 10 y nº de referencia 373530000435 titular D. José Maldonado Murga, con D.N.I. nº 29.704.371, por duplicidad en la emisión del tributo (otro recibo emitido a nombre de D. Antonio Maldonado Martín, con D.N.I. nº 75.534.939-D, que sería el válido).

Conforme la información que obra en este Ayuntamiento y verificado los datos aportados por el solicitante se comprueba que el tributo referenciado a nombre de D. José Maldonado Murga es una Tasa de Rodaje no una Entrada de Vehículos.

A tenor de lo expuesto y comprobadas circunstancias del tributo para el que se solicita la baja (Tasa de Rodaje).

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Datar en baja el Tributo de Rodaje, con nº de referencia 373530000435, titular D. José Maldonado Murga, con D.N.I. nº 29.704.371. Data en baja del ejercicio 2008 y baja definitiva.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria. Y,

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Antonio Maldonado Martín.

b) Escrito de D^a. Valeri Ornedo Vázquez y otras, de fecha 23 de julio de 2008, con Registro de Entrada nº 2032, mediante el que denuncia la situación del corral del inmueble sito en c./ Palomar nº 26, por la falta de limpieza, acumulándose basura que generan gallinas, además de la existencia de ratas.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar al Distrito Sanitario de La Palma del Condado la emisión de informe sobre la situación a efectos sanitarios y de la salubridad del inmueble sito en c./ Palomar nº 26, de esta Localidad. Al tiempo que se le envía el escrito-denuncia de la vecina D^a. Valeri Ornedo Vázquez.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Valeri Ornedo Vázquez.

c) Escrito de D^a. María del Carmen Pichardo Vázquez, de fecha 24 de julio de 2008, con Registro de Entrada nº 2037, mediante el que denuncia la situación de la pared del salón de su vivienda sita en c./ Sevilla nº 43, pared que se encuentra con la pintura levantada y con muy mal olor, debido a que la pared linda con los sanitarios del cuarto de baño de la vivienda vecina.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a la Sra. Pichardo Vázquez que tendrá que contactar con el vecino de su pared afectada y solucionar el problema con él.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. María del Carmen Pichardo Vázquez.

d) Escrito de D. Pedro Galán Castilla, de fecha 15 de julio de 2008, con Registro de Entrada nº 1952, mediante el que solicita realizar en el campo de fútbol de esta Localidad la actividad de Paintball.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar al Sr. Galán Castilla que no procede autorizar la actividad solicitada porque las instalaciones no reúnen las condiciones necesarias.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Pedro Galán Castilla.

e) Escrito de D^a. María Calero Márquez, de fecha 31 de julio de 2008, con Registro de Entrada nº 2094, mediante el que solicita la colocación de algún tipo de elemento que impida o minimice la velocidad por la calle La Fuente confluencia con la calle Barrero.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a la Sra. Calero Márquez que se van a tomar las medidas necesarias.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. María Calero Márquez.

f) Escrito de D^a. Petra Moreno Garrido, de fecha 01 de agosto de 2008, con Registro de Entrada nº 2097, mediante el que solicita el arreglo del bordillo de acerado frente a la vivienda sita en Avda. Andalucía nº 71 y que se tomen las medidas oportunas para impedir que los coches aparcuen en la misma puerta de entrada.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a la Sra. Moreno Garrido que el encargado de obras inspeccionará la vía pública referida para emitir informe sobre su estado y se estudiará la mejor colocación de los vehículos que aparcen en la calle.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Petra Moreno Garrido.

PUNTO TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.- Abierto este punto el Sr. Alcalde da cuenta en primer lugar de los expedientes de obras tramitados al efecto, previamente informados por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y la Secretaría-Intervención, existiendo Ordenanzas Fiscales Regulatoras (B.O.P. nº 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Regulatora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. nº 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los sus miembros asistentes, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Que se conceda licencia como Obras Mayores a:

1.- A la mercantil SFIME, S.L., con C.I.F. nº B-74036310, conceder Licencia de 1ª Ocupación, para la construcción de Ocho Huertos Solares, situados en las parcelas 2 y 4 del polígono 19, de este Término Municipal, y conforme a la licencia de obras concedida en expediente 16/2006. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación por la Tasa por Licencia de 1ª Ocupación, que asciende a 40,00.- euros.

2.- A la FUNDACION RED ANDALUCIA EMPRENDE, conceder licencia de 1ª ocupación, sobre las obras realizadas en la parcela nº 26 del Polígono Industrial del PP-I 1-A, consistentes en la construcción de edificio (2 naves) para “Proyecto Local de Economía Social”, conforme a la licencia de obras concedida 17/2006.

3.- A Dª. María Teresa Sánchez-Matamoros García, en representación de su madre y hermanas, y en la suya propia, como herederas de Antonio Sánchez-Matamoros Mestre, conceder licencia de agregación y segregación de parcelas, situadas en c./ Corrales 25 y c./ Santa Agueda, 19, con una superficie inicial de 112,21 m2 y 2.667,34 m2 respectivamente, conforme al Proyecto de Agregación y Segregación redactado por los Arquitectos D. José Antonio López Martínez y Dña. Esperanza Conrari Galnares, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva con nº de Expte. 015859/06, resultando dos parcelas: una de 2.490,31 m2 y 289,24 m2. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por la Tasa por Licencia Urbanística, que asciende a 40,00.- euros.

SEGUNDO. Que se conceda licencia como Obras Menores a:

1.- A D. Enrique Sánchez Serrano, para obras consistentes en resanado de fachada con tabiquería (ampliación de licencia de obra menor con nº expte 79/08), en vivienda sita en c./ Santa María, 28, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 1.500,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 36,00.- y 18,00.- euros. Licencia condicionada conforme lo expuesto en el informe técnico, a que las obras se adapten a lo declarado en la solicitud, no pudiéndose aumentar la altura ni la superficie construida con la presente licencia, así como tampoco se pueden variar los huecos de fachada ni revestir con material cerámico.

2.- A D. Jesús Brau Grasa, para obras consistentes en colocación de chimenea, arreglo de baño, enfoscado de paredes, fontanería y electricidad, en inmueble sito en c./

La Fuente, 49, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 3.105,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 74,52.- y 31,06.- euros. Licencia condicionada conforme lo expuesto en el informe técnico, a que las obras se adapten a lo declarado en la solicitud, no pudiéndose aumentar la altura ni la superficie construida con la presente licencia.

3.- A D. Antonio Pérez Moreno, para obras consistentes en arreglo de tejado de cocina en inmueble sito en c./ Paseo Colón nº 54, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 3.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 72,00.- y 27,00.- euros.

4.- A D^a. Ana Vanesa Rodríguez Vallés, para obras consistentes en arreglo del suelo y alicatado de patio en inmueble sito en c./ Maestro José Vázquez (nº no facilitado), de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 600,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 14,40.- y 18,00.- euros.

5.- A D. Isaac Manuel Marrero Rodríguez, para obras consistentes en cerramiento de parcela de finca rústica sita en el Polígono 20, Parcela 50, de este Término Municipal, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable para suelos No Urbanizables, por lo que en ningún caso se permitirá la construcción de elementos constructivos alguno que tenga carácter permanente o que sea objeto de obras, a que se deberá ajustar a los límites reales de propiedad de la misma, debiendo ser de malla con hueco grande normalizada del tipo cinagético, con postes de madera y manteniendo la debida separación con caminos de uso público y que la instalación de dicho cerramiento no puede ser origen de una parcelación urbanística, con un presupuesto aproximado de 1.325,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 31,80.- y 18,00.- euros.

PUNTO CUARTO.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- Vistos los expedientes de licencias de actividad se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Abierto el expediente incoado a instancia de D. Manuel Astasio Martínez, en nombre y representación de la mercantil DAGRISUR, S.L., con C.I.F. nº B-21148598, para desarrollar la actividad “Almacén de productos fitosanitarios”, en la Nave nº 3 de la Calle A del Polígono Industrial sito en Villalba del Alcor.

Vista que la actividad referida anteriormente se encuentra incluida en el Anexo III de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y que se ha tramitado conforme al Reglamento de Calificación Ambiental de la Junta de Andalucía.

Visto que la Comisión de Calificación del Departamento de Calificación Ambiental integrado en el Area de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial ha emitido resolución favorable, condicionada al cumplimiento de las medidas de seguimiento y control expresadas en la misma resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia de actividad y apertura a la mercantil DAGRISUR, S.L., con C.I.F. nº B-21148598, para desarrollar la actividad “Almacén de productos fitosanitarios”, en la Nave nº 3 de la calle A del Polígono Industrial sito en Villalba del Alcor, condicionada al cumplimiento de las medidas de seguimiento y control expresadas en la resolución de la Comisión de Calificación del Departamento de Calificación Ambiental integrado en el Area de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por el concepto de tasa de licencia de apertura por la cantidad de 300,00.- euros.

TERCERO.- Que se de traslado del presente acuerdo a la mercantil DAGRISUR, S.L., junto con una copia de la Resolución de la Comisión de Calificación del Departamento de Calificación Ambiental integrado en el Area de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial y a los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local para su seguimiento y efectos.

2.- Escrito de D. Francisco Javier Travado Garrido, de fecha 31 de julio de 2008, con Registro de Entrada nº 2085, mediante el que solicita el cambio de titularidad de la licencia de apertura para la actividad denominada “Bar” sito en c./ Santa María nº 29. Al mismo tiempo también solicita la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en c./ 28 de octubre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Informar al Sr. Travado Garrido que para la obtención del cambio de titular en la licencia de apertura descrita anteriormente deberá aportar la siguiente documentación:

- Alta en el I.A.E.
- Alta de autónomo.
- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante del pago de la tasa en concepto de cambio de titular de licencia de apertura, la cual asciende a 150,00.- euros.

SEGUNDO.- Referente a la ocupación de la vía pública con veladores no se le autoriza por la estrechez de la calle y que la misma es vía de conexión entre dos calles principales. No obstante podrá instalar mesas y sillas en los días de fiestas, siempre y cuando suscriba con este Ayuntamiento el Convenio de Sillas y veladores..

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Francisco Javier Travado Garrido.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUDES DE SUBVENCIONES.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde, éste dio cuenta de las siguientes solicitudes de subvenciones:

- Aprobación de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 03 de octubre de 2005 de la Consejería de la Presidencia, modificada por la Orden de 05 de abril de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de dicha Consejería.- Abierto este punto la Alcaldía expresa que es una subvención para la mejora de la calidad de vida de los andaluces y que va a consistir en la adquisición de infraestructura necesaria para el desarrollo de espectáculos musicales y teatrales en la Localidad, al amparo de la Orden de 03 de octubre de 2005 de la Consejería de la Presidencia, modificada por la Orden de 05 de abril de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de dicha Consejería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención por esta Junta de Gobierno Local, al amparo de la Orden de 03 de octubre de 2005 de la Consejería de la Presidencia, modificada por la Orden de 05 de abril de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de dicha Consejería, convocatoria para el año 2008. Subvención destinada a la adquisición de infraestructura necesaria para el desarrollo de espectáculos musicales y teatrales en la Localidad.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan la Orden de 03 de octubre de 2005 de la Consejería de la Presidencia, modificada por la Orden de 05 de abril de 2006.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de la citada línea de subvención.

CUARTO.- Dese traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia.

- Aprobación de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 16 de junio de 2008 de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo y se efectúa la convocatoria para el año 2008.- Abierto este punto la Alcaldía expresa que es una subvención para fomentar las relaciones y cooperación entre localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo, al amparo de la Orden de 16 de junio de 2008 de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo y se efectúa la convocatoria para el año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención por esta Junta de Gobierno Local, al amparo de la Orden de 16 de junio de 2008 de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de

Algarve y Alentejo y se efectúa la convocatoria para el año 2008. Subvención destinada al desarrollo de un proyecto de intercambio cultural, asociativo y empresarial entre mujeres del Algarve portugués y Andalucía.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan la Orden de 16 de junio de 2008 de la Consejería de la Presidencia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de la citada línea de subvención.

CUARTO.- Dese traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de la Presidencia.

- Aprobación de solicitud de subvención al amparo de la Orden de 23 de junio de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009.- Abierto este punto la Alcaldía expresa que es una subvención para la implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las Administraciones Locales de Andalucía (RSL-AALL), producción de contenidos digitales y modernización de portales web y servicios de formación y mejora de la calidad de procesos, al amparo de la Orden de 23 de junio de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención por esta Junta de Gobierno Local, 23 de junio de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009. Subvención destinada a la implantación de servicios electrónicos a través del Repositorio de software libre de las Administraciones Locales de Andalucía (RSL-AALL), producción de contenidos digitales y modernización de portales web y servicios de formación y mejora de la calidad de procesos.

SEGUNDO.- Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan la Orden de 23 de junio de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de la citada línea de subvención.

CUARTO.- Dese traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTES DE MULTAS.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes propuestas de resolución por el órgano instructor sobre sanciones de tráfico, las cuales son aprobadas por esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes:

1. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR UNA MARCA VIAL AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA, que se tipifican en el precepto 171 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a AURORA M^a MORENO DELGADO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

2. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR UNA MARCA VIAL AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA, que se tipifican en el precepto 171 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a JOSEFA MARTIN MESTRE, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

3. PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO RESPETAR LA INDICACION DE UNA MARCA VIAL AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA, que se tipifican en el precepto 171 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a METALRAMIREZ 04, S.L., de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

4. PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR EN ZONA CON MARCA VIAL AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA, que se tipifican en el precepto 171 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a CARMEN GARCIA ROMERO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

5. PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR EN ZONA CON MARCA VIAL AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA, que se tipifican en el precepto 171 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a CARMEN GARCIA ROMERO, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

6. PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION (EXCEPTO PERSONAL SANITARIO), que se tipifican en el precepto 154 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a PEDRO VARGAS REYES, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

7. PRIMERO.- Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RESTRICCIÓN, que se tipifican en el precepto 154 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a FITONOVO, S.L., de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

8. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: ESTACIONAR EN DOBLE FILA, que se tipifican en el precepto 94 2 G 1G R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a METALRAMIREZ 04, S.L., de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 90,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

9. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION, que se tipifican en el precepto 154 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a JUAN DIEGO VAZQUEZ GONZALEZ, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

10. **PRIMERO.-** Se consideran probados los siguientes hechos: NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION, que se tipifican en el precepto 154 1 A R.G.C..

SEGUNDO.- Los hechos denunciados son constitutivos de infracción leve tipificada en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO.- Por tanto se propone sancionar a MARIA ROCIO DIEZ LABRADOR, de conformidad con el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con una multa de 60,00.- euros.

CUARTO.- Se notificará al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución se cursará inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

PUNTO SEPTIMO.- VADOS PERMANENTES. Dada cuenta de la solicitud para la instalación de placas de vado permanente que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

- Escrito-solicitud de D. Agustín Maximiliano Hernández Calero, de fecha 30 de mayo de 2008, con entrada en el Registro General nº 1481 mediante el que solicita vado permanente para cochera en inmueble sito en c./ Pinadero, nº 33.

Constando informe favorable de la Policía Local de fecha 23 de julio de 2008.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la instalación de placa de vado permanente a D. Agustín Maximiliano Hernández Calero, con D.N.I. nº 11.593.918-D, en inmueble sito en c./ Pinadero nº 33.

SEGUNDO.- La placa de vado permanente deberá retirarla de la oficina de la Policía Local previo abono de las tasas municipales.

TERCERO.- El titular del inmueble deberá instalar a su costa la placa y pintar de amarillo el bordillo del acerado afectado por el vado.

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Agustín Maximiliano Hernández Calero y a la Jefatura de la Policía Local para su seguimiento.

PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES.- El Sr. Alcalde abierto este punto solicita el reconocimiento previo de la urgencia del asunto siguiente:

- 3 escritos-solicitudes.

En votación separada todos miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, reconocen la urgencia del asunto arriba citado. Este es presentado, al día de la fecha, obviando los plazos dispuestos en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL y el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Secretaria-Intervención.

Dada cuenta de los escritos y solicitudes que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Escrito de D. Antonio Toro Viejo, de fecha 04 de agosto de 2.008, con Registro de Entrada nº 2205, mediante el que solicita un distintivo para persona minusválida, que los vehículos no aparquen delante de la entrada de su vivienda y el arreglo del bordillo de la acera.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Para solucionar la salida y entrada de la persona minusválida se autoriza el pintado de amarillo del bordillo de la acera frente a la puerta de entrada de su vivienda, sito en c./ Paseo Colón nº 67.

SEGUNDO.- Se darán instrucciones al encargado de obras para la reparación del bordillo de acerado frente a la vivienda sita en c./ Paseo Colón nº 67.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Policía Local, al encargado municipal de obras y a D. Francisco Toro Viejo.

2. Escrito de D. Antonio Vázquez Murga, de fecha 04 de agosto de 2008, con Registro de Entrada nº 2113, mediante el que solicita la colocación de pivotes de protección en el acerado de la vivienda sita en c./ Maestro José Vázquez nº 27.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la colocación de pivotes de protección en el acerado frente a la fachada del inmueble sito en c./ Maestro José Vázquez nº 27.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Policía Local, al encargado municipal de obras y a D. Antonio Vázquez Murga.

3. Escrito de D. Celestino Calero Salas, en representación del grupo joven de la Santísima Trinidad y Santa Cruz, de fecha 05 de agosto de 2008, con Registro de Entrada nº 2130, mediante el que solicita la utilización de las pistas del CEIP “Francisco Alcalá”, así como la colocación de una barra con fines benéficos, para la celebración de un maratón de fútbol para los días 8, 9 y 10 de agosto, por la tarde-noche.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la utilización de las pistas del CEIP “Francisco Alcalá”, así como la colocación de una barra con fines benéficos, para la celebración de un maratón de fútbol para los días 8, 9 y 10 de agosto, por la tarde-noche.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Celestino Calero Salas, en representación del grupo joven de la Santísima Trinidad y Santa Cruz.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, no se formularon ruegos o preguntas de clase alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las catorce horas y treinta minutos, produciéndose la presente Acta, que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Accidental, doy fé.